

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Comercio y Consumo**

*Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, expediente número 104/05/CON.*

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar el trámite de audiencia dictado por el Instructor en el procedimiento sancionador incoado a «Cinematografía Camargo, S. A.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al inculpada.

Comprobado que el mismo, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, notificada en el BOC de fecha 2 de junio de 2005.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado.

Acuerdo:

Informar a la inculpada en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son:

- Acta número 188, de 26 de julio de 2004, de la Inspección del Servicio de Consumo.
- Propuesta de finalización de las diligencias preliminares de 27 de julio de 2004.
- Providencia de iniciación del procedimiento de 20 de abril de 2005.

Santander, 27 de julio de 2005.—El instructor, José Demetrio Laya.

05/10196

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Comercio y Consumo**

*Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, expediente número 115/05/CON.*

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a que el domicilio resulta desconocido, notificar el trámite de audiencia dictado por el Instructor en el procedimiento sancionador incoado a «Limpiezas Andalucía, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al inculpada.

Comprobado que el mismo, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, notificada en el BOC de fecha 23 de junio de 2005.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución

cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado.

Acuerdo:

Informar a la inculpada en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son:

- Acta número 47, de 3 de julio de 2004, de la Inspección del Servicio de Consumo.
- Propuesta de finalización de las diligencias preliminares de 4 de agosto de 2004.
- Providencia de iniciación del procedimiento de 26 de abril de 2005.

Santander, 27 de julio de 2005.—El instructor, José Demetrio Laya.

05/10197

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Comercio y Consumo**

*Notificación de resolución en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, expediente número 26/05/CON.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos en dos veces consecutivas, debido a que el domicilio resulta desconocido, la resolución recaída en el procedimiento sancionador 26/05/CON, incoado a «Limpiezas Andalucía, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la entidad interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar contra aquella recurso de alzada ante el excelentísimo señor director general de comercio y consumo.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de actuación de oficio, y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. Hechos Acreditados.

1.1.- La Inspección de Consumo ha podido comprobar que en el establecimiento comercial denominado «Tintorerías Andalucía», que la firma inculpada tiene abierto al público en el número 23 de la calle Floranes, de Santander, fue entregado para su limpieza, en fecha 11 de junio de 2003, un vestido verde de niña.

1.2.- En fecha 13 de junio de 2004, la Inspección ha constatado que la mencionada prenda presenta dos agujeros en la tela, situados en la parte delantera del vestido, que no constan en el resguardo de depósito que se dio a la cliente.

2. Normas sustantivas infringidas.

Artículo 9.l) de la Ley de Cantabria 6/98.

3. Tipificación.

3.1.- Los hechos anteriormente citados son constitutivos de una infracción administrativa leve en materia de protección al consumidor, por fraude en la prestación de servicio de limpieza, prevista en el artículo 3.1.4 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en relación con lo establecido en los artículos 27 de la de Cantabria 6/98, 34.4 de la Ley General 26/84.

3.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 6.010,12 euros, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 28.1 y 30.1 de la Ley de Cantabria 6/98 y 131 de la Ley 30/92).

#### 4. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable de los hechos probados a la firma encartada en el procedimiento, «Limpiezas Andalucía, S. L.», en su condición de autora.

Acceptando íntegramente los motivos reflejados en la Providencia de Iniciación del procedimiento, de fecha 21 de febrero de 2005, debidamente notificada a la empresa inculpada en el BOC de fecha 7 de abril de 2005, al no haber podido conseguirlo por dos veces el servicio de Correos, y no habiendo sido contestada oportunamente por la misma -una vez cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia, notificado asimismo en el BOC de fecha 8 de junio de 2005, aquélla pasa a ser considerada desde este momento propuesta de resolución de acuerdo

con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE del 9).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, este Servicio de Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 37 de la Ley de Cantabria 6/98,

#### Resuelve:

Imponer a la inculpada en el presente procedimiento, la sanción de trescientos treinta euros de multa (330,00 euros), de acuerdo con la naturaleza y circunstancias de la infracción cometida.

Santander, 29 de julio de 2005.-El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

05/10200

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el excelentísimo señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de donde y en que plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 21 de julio de 2005.-El delegado del Gobierno, P. D. el secretario general (BOC del 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

Expediente	Euros	Apellidos	Nombre	DNI	Localidad	Fecha multa
390000098305	300,52	Alonso Paz	José Manuel	20219533	Liencres	20/06/2005
390000094605	480,81	Balzategui de la Cova	Arkaitz	78917059	Berriz	07/07/2005
390000105805	480,81	Benito Isla	Dario	72134595	Torrelavega	07/07/2005
390000101105	300,52	Cadelo Espeso	Eduardo	72076227T	Santander	07/07/2005
390000099805	480,81	Cano Cobo	David	20212417	Santander	07/07/2005
390000091105	300,52	Carracedo Cabrillo	Luis	72071174	Liencres	07/07/2005
390000121905	390,66	Da Silva Novales	José Andre	72094513	Laredo	30/06/2005
390000037005	390,66	Díaz Trueba	Hugo	72127203	Mogro	04/07/2005
390000122205	300,52	Diego Martín	José Luis	72076920	Santander	04/07/2005
390000115205	390,66	Fernández Díaz	Juan José	72065283	Santander	30/06/2005
390000107705	300,52	Fernández Fernández	Santiago	72062565	Santander	30/06/2005
390000104805	480,81	Fernández Fernández	Santiago	72062565	Santander	07/07/2005
390000097605	300,52	García Andrés	Víctor Hugo	20218974	Santander	20/06/2005
390000104205	300,52	García López	Pedro	13755807J	Santander	07/07/2005
390000100705	300,52	Goicoechea Cayón	Diego	72134315	Vargas	20/06/2005
390000017305	300,52	Gómez Escandón	Gonzalo	42865156	Santander	21/06/2005
390000105005	480,81	Gómez Sainz	Francisco	13981121L	Torrelavega	07/07/2005
390000092505	300,52	González Blanco	Ángel	22731673	Baracaldo	30/06/2005
390000125105	480,81	González Pregigueiro	Gaizka	78911038	Bilbao	04/07/2005
390000062505	480,81	Hernanz Herrero	Alba Mª	50760116	Galapagar	06/06/2005
390000091505	480,81	Herrero García	Raúl	20184524	Portugalete	07/07/2005
390000102405	300,52	Ibeas Loizaga	Guillermo	16058666	Sopelana	07/07/2005
390000141905	480,81	Jiménez Cortés	Aaron	78938603	Bilbao	11/07/2005
390000110505	390,66	Lau Chenung	Ka Kwan	X1083103X	Maliaño	01/07/2005
390000140305	480,81	López-Alonso San José	Jaime	20214958	Santander	11/07/2005
390000151205	300,52	Martínez Pérez	Aitor	20215439	Santander	04/07/2005
390000097005	480,81	Mejías Aramburu	Adrián	72074279	Santander	07/07/2005
390000095905	300,52	Merino López	David	72064369	Santander	07/07/2005
390000114305	300,52	Mesa Sánchez	Daniel	45673351T	Valle de Trapagarán	01/07/2005
390000102605	300,52	Mucientes Valderrama	Alvaro	78928643	Castro Urdiales	20/06/2005
390000119105	300,52	Naharro Navarro	Luis	20191051	Santander	04/07/2005
390000114005	390,66	Pazos Bedoya	Jaime	13931478	Queveda	04/07/2005
390000096505	300,52	Polanco Salas	Sergio	72075655A	Santander	07/07/2005
390000116405	300,52	Robles Beteta	Manuel	75104554D	Villanueva del Arzobispo	04/07/2005
390000096605	300,52	Rojas Solar	Juan José	13787632	Muriedas	14/06/2005
390000097205	300,52	Ruiz Santamaría	Raúl	20197505D	Santander	07/07/2005
390000098805	300,52	Ruiz Ugarte	Javier	72038445F	Santander	07/07/2005
390000121205	300,52	Sacristán Carbonero	Tania	45820739R	Santurce	04/07/2005
390000095605	480,81	Sáez Carnicero	Raúl	20212462Q	Santander	20/06/2005
390000103005	300,52	Salazar González	Rubén Jaime	72051643A	Santander	07/07/2005
390000090705	300,52	San Miguel Martínez	José Mª	72134380	Suances	01/07/2005
390000103805	300,52	San Román Veci	Rubén	72065673	El Astillero	07/07/2005
390000107105	300,52	Vázquez Curto	José Luis	08101936	Santander	01/07/2005
390000119705	150,26	Zorrilla Rodríguez	Igor	78944308	Laredo	04/07/2005